

1532



REF.: Entrega en comodato a I. Municipalidad de El Bosque, inmueble de la población El Bosque, de esa comuna.

02200

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
SANTIAGO, 25.MAR2009\* 2032

**VISTOS:**

- a) El Oficio Ordinario N°100/043/170 de fecha 26 de mayo de 2008 del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de El Bosque al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita la entrega en comodato del terreno de aproximadamente 4.180 metros cuadrados, ubicado en calle El Esfuerzo esquina calle Los Andes, en la población El Bosque, de esa comuna;
- b) El Oficio Ord. N°4714 de fecha 24 de noviembre de 2008 de Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Director del Serviu Metropolitano, que informa favorablemente la entrega en comodato excepcional y único por tres años;
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 192 de fecha 19 de junio de 2008 del Equipo de Tasaciones, que informa la tasación respecto del inmueble ya individualizado, la que es ascendente a 5.852 UF;
- d) Copia del Plano L-2115-B, de fecha Agosto de 1998, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento de Gestión Inmobiliaria, que ratifica aprobación de destino de predios que indica, dentro de los cuales está el indicado en la letra a);
- e) El Oficio Ord. N° 59 de fecha 13 de enero de 2009, del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, que solicita se proceda a la dictación de la Resolución que entregue en comodato por un plazo excepcional y único de tres (3) años el terreno de aproximadamente 4.180 metros cuadrados, ubicado en calle El Esfuerzo esquina calle Los Andes, en la población El Bosque, de esa comuna, mientras se realizan los trámites para su transferencia gratuita;
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Entréguese en comodato a la I. Municipalidad de El Bosque el terreno de aproximadamente 4.180 metros cuadrados, ubicado en calle El Esfuerzo esquina calle Los Andes, en la población El Bosque, de esa comuna, de propiedad de Serviu Metropolitano, inscrito en mayor extensión a fojas 3031 N°4895, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, del año 1973, que, de acuerdo al plano singularizado en el Visto d) precedente, tiene los siguientes deslindes: NORTE; En 88,00 metros con escuela

Nº 194; SUR; En 88,00 metros con Pasaje El Esfuerzo; ORIENTE; En 47,50 metros con Pasaje Los Andes; y PONIENTE; En 47,50 metros con terreno destinado a vivienda.-

2.- Declárese que el uso del inmueble será por el plazo único y excepcional de tres (3) años, a partir de la fecha de la celebración del contrato de Comodato.

3.- Impóngase a la comodataria, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, las siguientes obligaciones:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a Área Verde.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sean natural o jurídica.
- c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras a pagar, sin derecho a repetir en contra del SERVIU Metropolitano, los consumos básicos, como: suministros de electricidad, agua potable, derecho de aseo y en general de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses.
- d) El comodatario estará obligado a pagar, sin derecho a repetir en contra del SERVIU Metropolitano, los impuestos territoriales (Contribuciones de Bienes Raíces) correspondientes al inmueble.
- e) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- f) El comodatario no podrá destinar el inmueble a estacionamiento de vehículos.
- g) El comodatario no podrá desarrollar en el inmueble actividades con fines de lucro.
- h) El inmueble objeto de este contrato, no se podrá utilizar, para pernoctar ni residir por lapso de tiempo alguno.

4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

5.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

6. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

7. Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

8.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.



REF.: Entrega en comodato a I. Municipalidad de El Bosque, inmueble de la población El Bosque, de esa comuna.

Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

10. Los gastos notariales derivados de la protocolización del respectivo contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**



**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S).**

*[Handwritten signature]*  
JADA/JMPW.

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

**TRANSCRIBIR A:**

- Destinatario.
- Servicio de Impuestos Internos – Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120 – Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano – Subdirección Jurídica – Ministro de Fe.
- Depto. Gestión Inmobiliaria – Depto. Contabilidad – Depto. Estudios.
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social.
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes.
- Archivo – Carpeta Terrenos (4313).

*[Handwritten mark]*